

para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables y hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los cauces existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, e insta a los países donantes a que sigan proporcionando contribuciones voluntarias a ese Fondo;

7. *Reafirma* la importancia de aumentar la cooperación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación de las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables a todos los niveles.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/193. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también su resolución 40/208, de 17 de diciembre de 1985, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los que tienen déficit de energía, por aprovechar sus recursos energéticos, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de manera acorde con sus planes y prioridades nacionales,

1. *Reafirma* su resolución 40/208 y pide que se apliquen eficazmente todas sus disposiciones;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo⁵²;

3. *Observa con preocupación* que dichas tendencias han disminuido en estos últimos años y, por ese motivo, pide al Secretario General que esboce un programa de acción encaminado a acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* la celebración de simposios y otras actividades análogas solicitadas en la resolución 40/208 y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de exploración y aprovechamiento de sus recursos energéticos;

5. *Pide* al Secretario General que siga realizando los estudios y análisis pertinentes sobre las tendencias de la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/194. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3508 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, 32/57, de 8 de diciembre de 1977, 34/57, de 29 de noviembre de 1979, 37/249, de 21 de diciembre de 1982, y 40/207, de 17 de diciembre de 1985,

Reconociendo que el restablecimiento del proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo es indispensable para el crecimiento sostenido de la economía internacional y para el bienestar en todo el mundo,

Considerando que el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social y de su interacción prevista resultaría útil en la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, solicitada en su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987,

Consciente de la conveniencia de continuar determinando qué sectores pueden causar problemas y cuáles son las cuestiones críticas de la economía mundial a fin de mejorar las condiciones para preverlos y la capacidad de respuesta mediante políticas coordinadas que se refuercen entre sí,

Consciente de la función que las Naciones Unidas tienen encomendada y pueden desempeñar en la formulación de enfoques comunes y prospectivos para resolver los principales problemas económicos y sociales internacionales,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000⁵³;

2. *Pide* al Secretario General que, cuando proceda y en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actualice el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, teniendo en cuenta el debate de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y el debate anterior del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, así como las opiniones expresadas por el Comité de Planificación del Desarrollo, a fin de aumentar su utilidad como documento de antecedentes en la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Pide también* al Secretario General que prepare, para su presentación a mediados del decenio, un informe completo sobre la base del informe actualizado relativo a las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 y que considere la posibilidad de preparar un informe posterior para fines del decenio, en

⁵² A/43/476.

⁵³ A/43/554.